

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 10 de Enero de 1935.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

La adecuada aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1934, autorizando la suspensión de determinadas bases de la de 11 de Julio del mismo año, llamada de Coordinación de los Servicios Sanitarios, requiere una reglamentación complementaria posterior que haga posible el empleo del procedimiento coercitivo de retención, establecido en la primera de aquellas leyes, con carácter circunstancial, para garantizar el pago de las dotaciones que en derecho corresponden a las clases sanitarias, con cargo a los presupuestos de las Corporaciones locales.

Ha de procurarse, con esta reglamentación complementaria de la ley, conocer con el preciso detalle aquellos Ayuntamientos que, con pretextos ficticios unas veces y con olvido siempre de sus inexcusables obligaciones económicas, descuidaron el puntual abono de las dotaciones asignadas en los presupuestos a sus sanitarios, dotaciones que, por constituir el único pejuago de aquellos profesionales, debe asegurarse su exacción en todo momento por el Gobierno de la República; habida cuenta, además, de que la suspensión de bases a que se refiere la autorización consignada en los pronunciamientos de la Ley de 27 de Diciembre no puede, en modo alguno, justificar ni favorecer el incumplimiento por parte de los Municipios de las obligaciones que les imponen la ordenación legal y reglamentaria de la Sanidad pública.

Por estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A fin de evitar la demora en el pago de las dotaciones asignadas en los presupuestos locales a los sanitarios municipales (Médicos, farmacéuticos, tocólogos, oculistas, odontólogos, practicantes, comadrones, Inspectores de Higiene pecuaria, etc.) y proceder, en su caso, a la retención que establece el artículo 3.º de la Ley de 27 de Diciembre de 1934, los Secretarios de los Ayuntamientos remitirán a las respectivas Delegaciones de Hacienda, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este Decreto, certificación, con el visto bueno de la Alcaldía, en la que hagan constar las cantidades que se adeuden hasta esa fecha a aquellos profesionales.

Las Delegaciones de Hacienda, a la vista de

las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos, elevarán, a su vez, en plazo de otros diez días, a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública, relación de los Ayuntamientos que resultaren deber a sus sanitarios los haberes correspondientes a un cuatrimestre, como, asimismo, relación de los Ayuntamientos que no hubieren enviado en el plazo legal la certificación exigida.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos comprendidos en la primera de las anteriores relaciones procederán a ingresar las cantidades correspondientes a las dotaciones legales de sus sanitarios en las respectivas Delegaciones de Hacienda u organismos encargados de la Administración de Rentas públicas, en aquellas provincias o territorios que disfrutaren de régimen económico especial.

Artículo 3.º La falta del ingreso preceptuado en el artículo anterior, o la del envío de la certificación exigida, dará lugar a la retención que establece el artículo 3.º de la Ley de 27 de Diciembre, que se llevará a cabo por la Delegación de Hacienda al hacer la liquidación de la parte que corresponda a los Municipios morosos en las contribuciones e impuestos del Estado, reteniéndoles de éstos la cantidad necesaria, hasta donde alcance, del total importe de los haberes debitados.

Artículo 4.º Los habilitados de las clases sanitarias, elegidos por votación en cada provincia, conforme a las normas que se determinen por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, serán los representantes legales de los sanitarios acreedores frente a los Ayuntamientos morosos, entendiéndose con los Delegados de Hacienda para su entrega a aquéllos de las cantidades ingresadas o retenidas.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto, que sólo estará en vigor durante la vigencia de la ley, para cuya ejecución se dicta, empezando a regir al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Madrid.

Dado en Madrid a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—NICETO ALCALAZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

Junta provincial de Reforma Agraria de Zamora

Se comunica a todos los Ayuntamientos de esta provincia que aún no lo hayan hecho, la obligación de constituir las Juntas Locales depura-

doras del Censo de Campesinos a la mayor brevedad; advirtiéndoles a todos, sin excepción, que deben abstenerse de confeccionar los Censos hasta tanto no hayan recibido de esta Junta Provincial los nuevos modelos de impresos aprobados por la Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.

Zamora 12 de Enero de 1935.—El Presidente, José González Miranda. R—224

Distrito Forestal de Zamora

Convocatoria de oposiciones para cubrir 170 plazas de Guardería Forestal.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 6 del corriente mes, se convoca a oposiciones para cubrir 150 plazas del Cuerpo de Guardería Forestal, vacantes el día 1.º del corriente mes, y 20 más para cubrir las que se vayan produciendo.

Los exámenes darán comienzo el día 15 de Mayo próximo y los aspirantes presentarán sus instancias en la Jefatura de cualquiera de los 39 Distritos forestales, dentro de un plazo que finalizará el día 15 del próximo mes de Febrero. Dichas instancias irán acompañadas de los siguientes documentos: cédula personal, certificación del nacimiento del Registro civil, documento acreditativo de haber cumplido los deberes militares, certificación del Registro de Panales y certificado de buena conducta en el desempeño de los trabajos realizados en los últimos dos años, como mínimo, en explotaciones agrícolas o forestales, expedido por los dueños o encargados de las mismas.

Para ser admitidos los aspirantes a las pruebas a que se han de someter, es indispensable: ser español, tener una edad comprendida entre los 23 y 35 años, en la fecha de la convocatoria, talla 1,55 metros, como mínimo, no tener defecto físico que le impida el desempeño del cargo, certificado de buena conducta, no haber sufrido penas aflictivas y no haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado, municipal, del Ejército, Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado.

También deberán presentar, con las instancias, tres fotografías del solicitante en tamaño de carnet e ingresarán 25 pesetas en la Habilitación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

El Cuestionario referente a los temas a des-

arrollar en el segundo ejercicio se publica en la *Gaceta* correspondiente al día 6 del corriente mes y tanto en esa *Gaceta* como en la correspondiente al día 6 de Diciembre de 1934 se pueden examinar cuantos datos se deseen sobre las referidas oposiciones.

Zamora 9 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Nerpell. R—189

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

SUBASTA

El día 18 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de una vaca procedente de aprehensión por fuerza de Carabineros, tasada en trescientas pesetas.

El pago de derechos reales y reintegro del acta serán de cuenta del rematante y no se admitirán posturas que no cubran la tasación.

La vaca de referencia podrá verse en los corrales de M. Rodríguez, (Barrio de P. nilla).

Zamora 15 de Enero de 1935.—El Oficial Vista, Segundo Castro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—251

Administración de Contribución Territorial y propiedades DEL ESTADO

Anuncio.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1935, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 9 de Enero de 1935.—El Administrador, José Sevilla. R—158

Relación que se cita:

Granja de Morerueta, Muelas del Pan, Escudro Villaescusa, Torrefrades y El Piñero.

GRANJA DE MORERUELA

Don Ignacio Joaquín Mozo, Alcalde de Granja de Morerueta.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 25 de Noviembre último, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación parte real y personal, a los efectos de confección del repartimiento general de utilidades para el año 1934, en la forma siguiente:

Parte real.

Don Mariano Prieto Joaquín, mayor contribuyente por rústica y vecino.

Don Joaquín Prieto Santiago, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Francisco Peñín del Estal, mayor contribuyente por urbana y vecino.

Don Tomás Toranzo Andrés, mayor contribuyente por industrial y vecino.

Parte personal.

Don Santos Rodríguez Temprano, mayor contribuyente por rústica y vecino.

Don Sergio Nogueras Nogueras, mayor contribuyente por rústica y vecino.

Don José Joaquín Mozo, mayor contribuyente por urbana y vecino.

Don Marcial Peñín Joaquín, mayor contribuyente por industrial y vecino.

Lo que se hace público por el plazo de siete días para que puedan presentarse contra estas designaciones las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Granja de Morerueta 5 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Ignacio Joaquín. R—3902

REVELLINOS

Don Gregorio del Teso Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Revellinos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 23 del corriente mes, acordó designar como Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para la formación del repartimiento de utilidades de este término del próximo año de 1935, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Prudencio del Teso Fernández, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Jesús Arés Mateos, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Marcelino Trabado Trabado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Doña Paulina Santos Blanco, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.

Don José Fernández Pascual, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Remigio Fernández Aliste, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Serafín Hidalgo Esteban, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Igualmente se hace saber que la ordenanza a la que ha de ajustarse el avalúo de las utilidades a contribuir en dicho repartimiento de 1935, es la misma que sirvió para la formación del repartimiento de 1934, y se halla expuesta al público por término de ocho días para que pueda ser examinada por quienes o deseen y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Revellinos 26 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Gregorio del Teso. R—4222

HINIESTA (LA)

Don Pedro Cabezas Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Hiniesta.

Hace saber: Que este Ayuntamiento que presido acordó en sesión de veintinueve del corriente mes, designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1935, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Jacinto Rodríguez Fincias, mayor contribuyente, domiciliado en este término, por territorial, riqueza rústica.

Don Bernardino Fernández Lorenzo, por urbana, con domicilio en este término.

Don Tomás Salvador Lorenzo (hoy herederos), mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica, forastero.

Don Aniceto Sampedro Pérez, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en este municipio.

Parte personal.

Don Vicente Rodríguez Lozano, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Fernando Lorenzo Rodríguez, por urbana, domiciliado.

Don Claudio Montesinos González, por industrial, domiciliado.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días, puedan presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas contra dichos nombramientos, pues pasado el plazo marcado no se admitirá ninguna.

La Hiniesta 31 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Cabezas. R—70

SAN ROMAN DEL VALLE

Don Alvaro Ramos Ramírez, Alcalde Constitucional de San Román del Valle.

Hago saber: Que para atender al pago del aumento que ha experimentado el capítulo y artículo del actual presupuesto que en el presente se detalla, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del

corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 18, artículo único, 90 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 6.º, 90 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

San Román del Valle 26 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Alvaro Ramos. R—4221

QUINTANILLA DEL MONTE

Don Salustiano Martín Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla del Monte.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido designó, en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, como Vocales natos para el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1933 y que han de formar parte de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

Parte real

Don Matias Arés Arés, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Mariano Valdés García, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Mateo García Fernández, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Macario Barrero Román, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Cayo Delgado Delgado, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Manuel Arés Martín, contribuyente y vecino.

Don Aurelio Toral Pérez, mayor contribuyente por Industrial.

Lo que hago público por medio de este edicto a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo y con el fin de que dentro del plazo de siete días puedan formular las reclamaciones que crean justas contra dicha designación.

Quintanilla del Monte 7 de Enero de 1935.—El Alcalde, Salustiano Martín. R—173

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Ramón Sanjuan Barquero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del San Martín de Valderaduey.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, ha acordado designar Vocales natos para el repartimiento general de utilidades de este término y año de 1935, a los señores siguientes:

Parte real

Don Justo Gago Martín, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Emilio Olea García, mayor contribuyente por rústica, hacendado forastero.

Don Cipriano San Juan Prieto, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Doña Julia Gago Andrés, viuda de D. Casimiro Gangoso de la Prieta, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliada.

Parte personal

Don José Gago Asensio, Mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Jesús Gago León, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Leonides García Andrés, mayor contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Y a los efectos reglamentarios, se anuncia al público tal designación, pudiendo los que se consideren perjudicados presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que juzguen oportunas, dentro de los siete días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Martín de Valderaduey 8 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Ramón Sanjuan. R—4044

MATILLA DE ARZON

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes de este pueblo que se relacionan a continuación, por el concepto de repartimientos de utilidades y arbitrios municipales y para los forasteros, solo por el de utilidades y para que en el plazo que marca el Estatuto de recaudación nombren persona que le represente el pago en Matilla de Arzón y de no hacerlo quedan en descubierto en rebeldía y se entiende que se dan por notificados; vecinos de Matilla de Arzón: Aureo Saludes, Bernabé Mañanes, Emiliano Huerga, Federico Huerga, Fidel Huerga, Honorio Morán, Inés Alvarez, Modesto Huerga, Salvador Burdel; forasteros: Francisco Mozo Vega y Teresa Samaniego.

Matilla de Arzón 5 de Enero de 1935.—El Alcalde, Melchor Vázquez. R—133

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1935, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Villafafila, Matilla la Seca, Fresno de la Rivera, Villarrín de Campos.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

San Martín de Valderaduey, año de 1931, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre del Valle, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

SANTOVENIA DEL ESLA

Han sido señalados el martes y miércoles días 22 y 23 del corriente, para la cobranza del repartimiento de utilidades en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santovenia del Esla 11 de Enero de 1935.—El Alcalde, Toribio González. R—211

Audiencia territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

(En el partido de Alcañices).

Fiscal suplente del mismo.

(En el partido de Benavente).

Fiscal suplente de Melgar de Tera.

(En el partido de Fuentesauco).

Juez suplente del mismo.

(En el partido de Puebla de Sanabria).

Juez de Codésal.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 10 de Enero de 1935.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José Anguita y Sánchez. R—192

Audiencia provincial de Zamora.

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, ha sido señalado para la celebración de los juicios por Jurados en el primer cuatrimestre del año actual, el siguiente

Periodo de señalamientos.

En la ciudad de Zamora a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El que provee, Presidente de esta Audiencia provincial, dando cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 42 de la Ley del Jurado, señala la Sala de vistas de dicha Audiencia, para verse en juicio oral ante el Tribunal expresado, las causas que se mencionan en el alarde que precede y señalado también del quince al veintiocho de Febrero próximo, ambos inclusive, los periodos en que han de tener lugar dichos juicios.

Remítase certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid a los efectos procedentes y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo acordó y firma su señoría.—Jacinto Angoso.—Rubricado.

Y para que conste a los efectos de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente en Zamora a siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Poncio Sabater.—V.º B.º—El Presidente, Jacinto Angoso.

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el expediente de alarde correspondiente al primer cuatrimestre del año actual y referente a las causas que se han de ver en el mismo ante el Tribunal del Jurado, obra el acuerdo siguiente:

Don Jacinto Angoso.—D. Julio González.—D. Juan Palacios.—En la ciudad de Zamora a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Se constituyó el Tribunal compuesto de los señores citados, al objeto de señalar el día en que han de tener lugar los juicios ante el Tribunal del Jurado, en cada una de las causas que se hallan en tal estado, el que tuvo lugar en las fechas que se expresan a continuación.

Partido de Fuentesauco.

Para el día quince de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, la causa número 4, rollo 88 del año 1934, por delito de aborto y homicidio, contra María Rangel Ichauste, siendo Abogado defensor D. Agustín González Rodríguez y Procurador D. Agripino González Queipo, figurando propuestos cuatro testigos y dos peritos.

Partido de Villalpando.

Para el día dieciocho de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, la causa número 40 del año 1934, rollo número 324, por delito de cohecho, contra Pascual Hernández Creglo y tres más, siendo Abogado defensor D. César Santiago y Procurador D. Francisco González Baz, no figurando propuesto ningún testigo ni perito.

Para el diecinueve de igual mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, la causa número 12, rollo 93 del año 1934, por delito de homicidio, contra Casto Gómez Cuadrado, en la que son partes en concepto de Acusación privada el Abogado D. Isaac Vega y Procurador D. José María Calonge, siendo defensor del procesado D. Ángel Galarza Gago y Procurador D. Francisco González Baz y estando propuestos diecisiete testigos.

Para el día veinte del mismo mes de Febrero e igual hora de las diez, la causa número 52, rollo número 447 del año 1934, por delito de homicidio y lesiones, contra Matías Amalio Argüello Granados y tres más, a los que defiende el Letrado D. Miguel Núñez y representa el Procurador D. Marcelino González Cifuentes, siendo parte en concepto de acusadores privados el Abogado D. Ángel Galarza Gago y Pro-

curador D. Francisco González Baz, y figuran propuestos diecinueve testigos y cuatro peritos.

Partido de Alcañices.

Para el día veintiuno de Febrero próximo, a las diez de la mañana, la causa número 49, rollo 333 del año 1934, por delito de robo con violencia e intimidación, contra Eugenio Silva Pérez y cuatro más, siendo Abogado defensor D. José Andreu de Castro y Procurador don Agripino González Queipo, y están propuestos dos testigos.

Para el día veintidós del mismo mes de Febrero e igual hora, la causa número 123, rollo 696 del año 1934, por delito de homicidio, contra Pedro Castaño Rodríguez, al que defiende don Segundo Vitoria y representa D. Francisco González Baz, y están propuestos nueve testigos y tres peritos.

Partido de Zamora.

Para el día veinticinco del próximo mes de Febrero, la causa número 150, rollo 546 del año 1933, por delito de malversación, contra Andrés Vergara Nieto, siendo defensor D. Julio de la Higuera y Procurador D. Agripino González Queipo, y están propuestos nueve testigos.

Partido de Benavente.

Para el día veintisiete de Febrero próximo, a las diez de la mañana, la causa número 77, rollo número 732 del año 1934, por asesinato, contra Rosa Martínez Alvarez, a la que defiende el Letrado D. Prudencio Rodríguez Chamorro y representa el Procurador D. Máximo Salvador, y están propuestos seis testigos y cinco peritos.

Y para el veintiocho de igual mes de Febrero, la causa número 57, rollo número 509 del año 1934, por asesinato, contra Manuel Ferreras Rodríguez y Santos Lorenzo Casado, a los que defiende D. Alejandro López Berrocoso y representa D. José María Calonge, estando propuestos veintidós testigos y siendo la hora del comienzo las diez de la mañana.

Con lo cual se dió por terminado el acto, del que extendiendo la presente que leída es aprobada y firman los señores arriba citados de que certifico.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Rubricados.—Poncio Sabater.—También Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en Zamora a siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Poncio Sabater.—V.º B.º—El Presidente, Angoso. R—156

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el sorteo de los Jurados que han de conocer en el juicio correspondiente de las causas señaladas para el primer cuatrimestre del año actual, han resultado elegidos los señores siguientes:

Partido judicial de Fuentesauco

- 1 Don Pedro Arribas Calvo, Bóveda de Toro.
- 2 » Joaquín Rollón Hernández, Fuentesauco.
- 3 » Alejandro Martín Macías, Argujillo.
- 4 » Francisco Carrasco Sánchez, Castriello de la Guareña.
- 5 » Pablo Corrales Benito, Cañizal.
- 6 » Bernardo Castaño Román, Cubo del Vino.
- 7 » Fernando Cabrero Martín, Santa Clara de Avedillo.
- 8 » Alejandro Cimarra Pinto, Vallesa.
- 9 » Argimiro Conde Vaquero, idem.
- 10 » Lorenzo Coco Rodríguez, San Miguel de la Ribera.
- 11 » Benigno Carretero, Peleas de arriba.
- 12 » Gregorio Martín Muñoz, El Pego.
- 13 » Pablo Costilla Rodríguez, San Miguel de la Ribera.
- 14 » Sebastián Cruz Martín, El Piñero.
- 15 » Sixto Carretero Pérez, Peleas de arriba.
- 16 » Vicente Miguel Alvarez, Mayalde.
- 17 » Gregorio Hernández Cordero, El Pego.
- 18 » Emilio Calvo Rubio, Fuentesauco.
- 19 » Antonio Corrales Avilés, idem.
- 20 » Agustín Morales González, Fuentesauco.

- 21 Don Lorenzo Martín Fernández, Cubo del Vino.
 22 » Felipe Pablos González, Cañizal.
 23 » Manuel Calvo Cobos, Bóveda de Toro.
 24 » Francisco Pérez Herrero, Castrillo de la Guareña.

Partido judicial de Villalpando

- 1 Don Francisco Gallego Temprano, Villalba de la Lampreana.
 2 » Onesiforo Caldero Calvo, Cañizo.
 3 » Hilario Casado Diez, Castroverde de Campos.
 4 » José Castro Fernández, Otero de Sarriegos.
 5 » Agustín Calvo Rodríguez, Riego del Camino.
 6 » Venancio Cañibano Abril, Villardefallaves.
 7 » José Canillas Pérez, Villanueva del Campo.
 8 » Emeterio Calvo Costillas, San Agustín del Pozo.
 9 » Ramón Carnero Cid, Manganeses de la Lampreana.
 10 » José Cabello Carnero, Cotanes.
 11 » Santiago Cabello Martín, idem.
 12 » Antonio Calvo Gallego, San Agustín del Pozo.
 13 » Pedro Castro Arés, Revellinos.
 14 » Víctor Cañibano Blanco, Prado.
 15 » Esteban Conde Movilla, idem.
 16 » Manuel Calvo Manso, San Martín de Valderaduey.
 17 » José Caballero Marcos, San Miguel del Valle.
 18 » Justiniano Carricajo Granado, Tapioles.
 19 » Cipriano Cantón Miranda, San Martín de Valderaduey.
 20 » Carlos Cabezas Fernández, Tapioles.
 21 » Ángel Casquero García, Valdesco-riuel.
 22 » Eduardo Calvo Alonso, Villarrín de Campos.
 23 » José Carnero Gago, Villárdiga.
 24 » Romualdo Calvo Fuentes, Villarrín de Campos.

Partido judicial de Alcañices

- 1 Don Aquilino Belver Martín, Ceadea.
 2 » Pedro Bermejo Sastre, Frieria de Valverde.
 3 » Manuel del Río Ferrero, Ferreiras de abajo.
 4 » Miguel Blanco Caballero, Ferrerueta.
 5 » Pedro Rodríguez García, Pino.
 6 » Santos Belver Fernández, Ceadea.
 7 » Vicente Rivas Ratón, Alcañices.
 8 » José Ballesteros Pernia, Tábara.
 9 » Domingo Ratón Ratón, Vegalatrave.
 10 » Laureano Ballesteros Franco, Tábara.
 11 » Celestino Blanco López, San Vicente del Barco.
 12 » Domingo Blanco Conde, Riofrio de Aliste.
 13 » Miguel Núñez Rodríguez, Alcañices.
 14 » Toribio Blanco Domínguez, Ferrerueta.
 15 » Antonio Blanco González, Faramontanos de Tábara.
 16 » Celestino Hernández Alonso, idem.
 17 » Benigno Blas Rodríguez, Frieria de Valverde.
 18 » Mariano Barrigón Río, Lober.
 19 » Agustín Bernardo Cabezas, Fonfria.
 20 » Manuel Barrigón Crespo, Losacio.
 21 » Pablo Ballestro González, Santa Eulalia de Tábara.
 22 » Bartolomé Fernández Fernández, idem.
 23 » Martín Rodríguez Martín, Pino.
 24 » Antonio del Río Blanco, Alcañices.

Partido judicial de Zamora

- 1 Don Luis Bartolomé Peña, Benegiles.
 2 » Tomás Ballesteros Vicente, Coreses.
 3 » Alejo Blanco Diez, Muelas del Pan.
 4 » Francisco Barrios Gago, Montamarta.
 5 » Antonio Bragado Román, Villaralbo.
 6 » Francisco Barrios Luengo, Zamora.
 7 » Francisco Barrios Bragado, idem.
 8 » Manuel Gato Miguel, Almaraz.
 9 » Miguel Barrio Gail, Benegiles.

- 10 Don Rafael Bravo Nieto, Andavías.
 11 » Francisco Barrios Herrero, Morales del Vino.
 12 » Santiago Delgado Jambrina, idem.
 13 » Pedro Bartolomé Vicente, Montamarta.
 14 » Santiago Ballesteros, Carro, Pajares de la Lampreana.
 15 » Espiridión Barrios Rodríguez, Madridanos.
 16 » Francisco Barrios Corredera, Zamora.
 17 » Santiago Becerra Llamas, idem.
 18 » Francisco Gato Vizán, Almaraz de Duero.
 19 » Antonio Bernal Diez, Coreses.
 20 » Lorenzo Bajo Romero, Corrales.
 21 » Manuel Blanco Fernández, idem.
 22 » Gregorio Granados Sánchez, Madridanos.
 23 » Carlos Domínguez Casaseca, Gema.
 24 » Andrés Ballesteros Lozano, Monfarra-rracinos.

Partido judicial de Benavente**VARONES**

- 1 Don Francisco Calvo Ferrero, Alcubilla de Nogales.
 2 » Manuel Calvo García, Bercianos de Vidriales.
 3 » Sergio Casado Casado, Coomonte.
 4 » José Carro Alvarez, Calzadilla de Tera.
 5 » Felipe Casado Vara, Morales de Rey.
 6 » Pedro Carro Nieto, Micereces de Tera.
 7 » Nicasio Cadierno Terrón, Villaferrueta.
 8 » Pedro Calabazo Calzón, Uña de Quintana.
 9 » Teófilo Vara García, Sitrama de Tera.
 10 » David Casado González, Micereces de Tera.
 11 » Jerónimo Cadenas Arias, Benavente.
 12 » Perfecto Casado Roales, idem.
 13 » José Calvo Fernández, Alcubilla de Nogales.
 14 » Eugenio Calabozo Delgado, Ayoó de Vidriales.
 15 » Pascual Calvo Alonso, Bercianos de Vidriales.
 16 » Emiliano Campo García, Castrogonzalo.
 17 » Agustín Cacho Fernández, idem.
 18 » Eus bio Casado Gutiérrez, Pobladora del Valle.
 19 » Domingo Casado Bécares, Morales de Rey.
 20 » Isidro Casado Fernández, Coomonte.
 21 » José Carbajo Canto, Matilla de Arzón.
 22 » Francisco Casado Miguel, Manganeses de la Polvorosa.
 23 » Pedro Castro Simón, Fuente Encalada.
 24 » Juan Carbajo Abad, Fuentes de Ropel.

HEMBRAS

- 1 Doña Pilar Caballero Lera, Benavente.
 2 » Josefa Codón Romero, Arrabalde.
 3 » Micaela Cadenas Cadenas, Castrogonzalo.
 4 » Ángela Cid Raposo, Cunqueilla de Vidriales.
 5 » Ángela Colino Peral, Micereces de Tera.
 6 » Trinidad Camarzana García, idem.
 7 » Agripina Carbajo Ballinas, Castrogonzalo.
 8 » Sebastiana Cachón Saludes, Benavente.
 9 » María Carrera Posada, Arrabalde.
 10 » Teresa Castellanos García, Pobladora del Valle.
 11 » Brígida Cifuentes Ganado, San Pedro de Queque.
 12 » Leonor Calzón Fuentes, Vega de Tera.

SUPERNUMERARIOS**VARONES**

- 1 Don Bartolomé Baldeón López, Zamora.
 2 » Alfonso Barba Figal, idem.
 3 » Francisco Bartolomé Marino, idem.
 4 » Antonio Benavides Juan, idem.
 5 » Ezequiel Blanco Ballesteros, idem.
 6 » Gorgonio Blanco Mella, idem.

HEMBRAS

- 1 Doña Margarita Bartolomé Ramos, Zamora.
 2 » María Barrio Barrio, idem.
 3 » Rosario Barrios Corredera, idem.

Y para que conste y remitir al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia en Zamora a siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Poncio Sabater.—V.º B.º—El Presidente, Jacinto Angoso. R-157

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D.ª Concepción Rodríguez Galache, mayor de edad y vecina de Bóveda de Toro, en autos ejecutivos seguidos contra la misma por el Procurador D. Agripino González Quijpo, en nombre de D. César Piorno Campos, mayor de edad, soltero y vecino de esta capital, en reclamación de mil seiscientos treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos de principal, intereses, costas y gastos, se saca a la venta por término de veinte días en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación el inmueble que a continuación se describe, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Febrero próximo, a las doce de su mañana.

Inmueble objeto de la subasta.

Una tierra roturada de prado en el término de La Bóveda, al pago del Juncal, de cabida siete fanegas, o tres hectáreas cincuenta y un áreas y cuarenta y siete centiares: linda al Naciente con finca de Crisanto Diez, Mediodía con otra de Simplicio Rodríguez, Poniente otra de D. Fermín Ladrón y Norte otra de D.ª Dolores Diez; tasada en cinco mil pesetas.

Previsiones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. No existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta, siendo de cuenta del rematante su habilitación.

Dado en Zamora a diez de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Martínez.—El Secretario judicial, Pedro Núñez. R-219

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS****Ganaderos**

El día 25 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, el arriendo de pastos de este término, bajo el tipo y condiciones que serán leídas antes del remate. Pajares de la Lampreana 10 de Enero de 1935.—El Alcalde, Rogelio Rodríguez.

Habiendo desaparecido del domicilio de la vecina de Villardecierros Isabel González Alonso el día 1.º de este mes, una yegua blanca de doble cuerpo, con una cadena o grillos al pescozo y un ronzal, ruega a las autoridades o persona que la encuentre, que la entregue o avise a su dueña, quien gratificará.

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados dos fincas, una en la boca del Monte y otra en la Rotura, que lleva en colonia en el término de Belver de los Montes el vecino del mismo Cenovio Vaquero. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.